



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0995

ACTA NUMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (18-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio remitido por El Banco de Desarrollo Rural, S.A., por medio de la Agencia 391, en la cual establece que, "El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que, la Superintendencia de Bancos ha requerido que se gestione la inscripción en el Registro de la Propiedad los Contratos de Arrendamiento cuyos plazos superen los 3 años. Por lo anterior, estaremos procediendo a tramitar la formalización de los contratos actuales en Escritura Pública con las mismas condiciones, para cumplir con el requerimiento de nuestro ente regulador. En tal virtud, solicitamos su acostumbrado apoyo, a fin de llevar este proceso a su pronta finalización. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II). **PREVIO**, a acceder a lo solicitado, se requiere que el Banco de Desarrollo Rural, S.A. nombre a una persona con plenas facultades para negociar el costo del arrendamiento del Local donde funciona la agencia 391 de Guastatoya, confiriéndose audiencia para el día lunes doce de marzo de dos mil dieciocho a las diecisiete horas. III). Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene el expediente presentado por: **ELISA TRIGUEROS CARDONA DE RUANO, ALCIRA RUANO MARROQUIN, DANIS LISENIA MARROQUIN RUIZ DE PEÑA, RAMIRO MARROQUIN, LEONARDO PEÑA CRUZ, BRENDA AMABILIA MARROQUIN RUIZ, JUDITH PEÑA GIRÓN**, quien manifiesta que es poseedor de un bien inmueble, que carece de inscripción registral, el cual lo ha poseído de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietaria, solicitando al Concejo Municipal que le otorgue el



valor probatorio y que se faculte al Síndico Municipal que corresponda a realizar medidas y colindancias y de lo actuado se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, ACUERDA: I) Se tiene por recibido el expediente presentado. II). Se faculta al Síndico Segundo Municipal para que comparezca al bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado, como consecuencia se adjunta el expediente para el procedimiento administrativo. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea El Subinal, en la cual solicita el apoyo, en virtud que la señora Josefina Carranza Lima, quien es de escasos recursos y solicitamos que se le adjudique una paja de agua por la necesidad que se tiene. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas establece: Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de pago de arbitrios o tasas a las personas individuales o jurídicas contribuyentes, salvo la propia municipalidad y lo que al respecto establece la Constitución Política de la República. El Concejo Municipal podrá resolver, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros que lo integran, la condonación o la rebaja de multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y otras contribuciones y derechos, siempre que lo adeudado se cubra en el tiempo que se señale. CONSIDERANDO: Que la condición económica le imposibilita a Josefina Carranza Lima, obtener el vital servicio básico de Agua Potable, y con el postulado que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. POR TANTO: Con fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). EXIMIR, del pago de instalación de servicio nuevo de Agua Potable a favor de Josefina Carranza Lima. III). Se remiten las presentes actuaciones al Departamento de Aguas, para la continuidad del expediente de mérito. IV). Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por EDWIN ROBERTO MARROQUIN JUMIQUE, por medio del cual manifiesta que es poseedor de un bien inmueble ubicado en colonia Nueva Vida, (calle ocho), de este municipio, solicitando remediación de dicho bien inmueble, y nombre al Síndico correspondiente a realizar dicha remediación. Acompaña copia simple de documento privado de compra venta de dos bienes. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal, y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II). PREVIO, a darle tramite a lo solicitado, se le requiere a Edwin Roberto Marroquín Jumique, que acompañe el documento por medio del cual la señora Marta Isabel Chavez Sánchez, tiene las plenas facultades para enajenar el bien inmueble relacionado. III). Notifíquese.

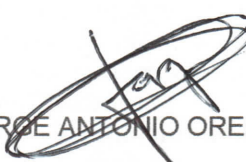


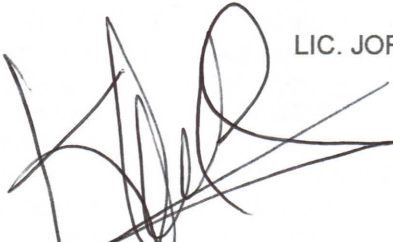
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

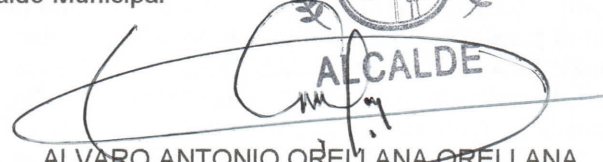


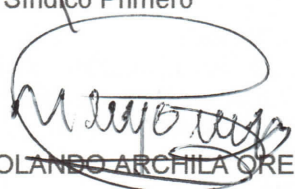
Nº 0997

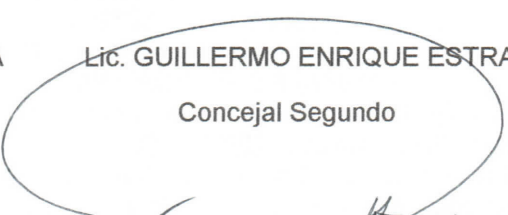
SEXTO: Se tiene a la vista el documento presentado por Irma Yolanda Paz, por medio de cual manifiesta "Que soy propietaria de un bien inmueble ubicado en el Barrio San Juan, entre la escuela primaria y el instituto de educación básica de la aldea Santa Rita, mismo que obtuve por compraventa que me hiciera don Federico Marroquín, solicito: Se comisione al señor síndico municipal para realizar remedidas de terreno para gestionar inscripción en el Registro General de la Propiedad. Acompaña copia simple de documento privado de compra venta de derechos de posesión de una fracción de bien inmueble rustico al condado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal, y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II). PREVIO, a darle tramite a lo solicitado, se le requiere a Irma Yolanda Paz, que acompañe el documento por medio del cual el señor Federico Marroquín Grajeda, tiene las plenas facultades para enajenar la fracción del bien inmueble relacionado. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

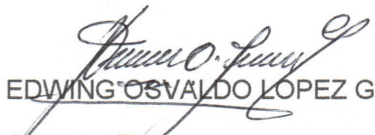

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal


LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero

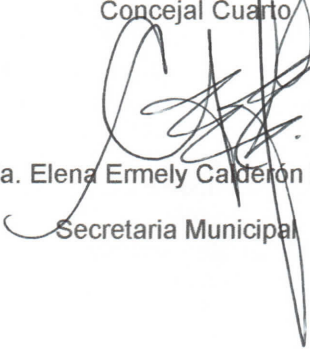

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero


Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto


Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal

